



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, hoy 09 de junio de 2023, informando que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal. Sírvase Proveer

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso
j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, trece (13) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Sucesión

Radicado No. 2023-00023

Demandantes: Patricia Villamil Castro y Edwin Giovanni Romero Ortiz

Causante: Hermencia Suárez Escala

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a rechazar la demanda, por no haber sido subsanada conforme se ordenó en el auto de fecha 29 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 29 de mayo de 2023, se inadmitió la demanda para que la parte demandante la subsanará de acuerdo con las precisiones que allí se señalaron.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias hechas por el Juzgado, mediante providencia antes mencionada dará lugar al rechazo de la demanda en los términos del artículo 90 del C.G.P, y ordenará su archivo, dejando las anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño – Boyacá.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN presentada a través de apoderada por Patricia Villamil Castro y Edwin Giovanni Romero Ortiz, por no haber sido subsanada dentro del término legal.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia archívense las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a361f9434a7956ebe939ee9d7ff8c1fc3128fd3c9f9ed3c24ea18ba785e41a3d**

Documento generado en 13/06/2023 01:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>